	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)	Código: FO-AD-28
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

Fecha de Elaboración: diciembre de 2022.

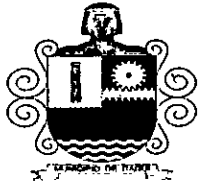
1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	X		Convenio	
Número:	SSA-CD-98792-2022	de	08 DE NOVIEMBRE DE 2022	
MODALIDAD:	Contratación Directa – Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-919-AMP-2019.)			
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL SGSST.			
Contratista	CROYDON COLOMBIA S.A.			
NIT o C.C	800.120.681-2			
REPRESENTANTE LEGAL	ROSY ARIAS SIERRA			
C.C.	39.656.961			
Plazo	Plazo de vencimiento de la orden de compra: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha contemplada en el Acta de Inicio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022. Plazo de entrega de los bienes: Quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de colocación de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.			
Fecha de Inicio	11 de noviembre de 2022.			
Fecha de Terminación	31 del mes de diciembre de 2022.			
Prorroga Acta No X	NO APLICA		Fecha	NO APLICA
Valor Inicial	DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.673.001,80) incluido IVA.			
Valor inicial en SMMLV	2.67 SMMLV			
Adición Acta No X	NO APLICA		Fecha	NO APLICA
Valor total	NO APLICA			
Valor total en SMMLV	NO APLICA			
Supervisor	Luis Carlos Caldas Tovar, Profesional universitario, Secretaría de Servicios Administrativos.			
Interventor				
Razón social	NO APLICA			
Numero contrato	NO APLICA			
SUSPENSION N° X	NO APLICA			
REANUDACIÓN N° X	NO APLICA			

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD: (coloque una X dependiendo de lo que se vaya a solicitar)

Adición de recursos	-
Prorroga (ampliación plazo)	-
Modificación a una clausula	X
Aclaración	-

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)	Código: FO-AD-28
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

Valor que se solicita adicionar	NO APLICA
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV	NO APLICA
% que se solicita adicionar	NO APLICA
Total porcentaje % adicionado acumulado, incluyendo la presente adición	NO APLICA
Valor total más adición solicitada	NO APLICA
Rubro presupuestal o proyecto de inversión	NO APLICA

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar	NO APLICA
Anexo	Necesidad de contratación, certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces, certificado de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de la seguridad social integral y parafiscales, consulta boletín de responsables fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, certificado del RNMC policía nacional.

En caso de modificación de clausula deberá aportar la siguiente información:

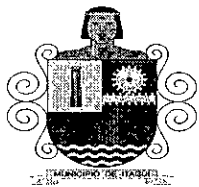
CLAUSULA(S) A MODIFICAR	MODIFICACION
N/A	N/A

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

El día 08 de noviembre de 2022 el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ generó la orden de compra No. SSA-CD-98792 con el proveedor CROYDON COLOMBIA S.A. cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL SGSST, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L (\$2.673.001,80) INCLUIDO IVA.

Que al momento de realizar el evento de cotización en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el simulador cargado por error se informó al proveedor que las estampillas a cobrar serían la *Estampilla Pro-Bienestar del Anciano y Centros de Atención de la Tercera Edad del 2%* y la *Tasa Pro-deporte del 1.5%*, siendo lo correcto incluir solamente el cobro la Estampilla Pro-Bienestar del Anciano y Centros de Atención de la Tercera Edad del 2%, toda vez que la Tasa Pro-deporte, para los contratos de mínima cuantía, tiene una tasa del 0%, de conformidad con lo establecido en el Artículo 181-1, literal f del Estatuto Tributario del Municipio de Itagüí – Acuerdo N° 17 del 10 de Diciembre de 2020.

Por lo anterior, es necesario realizar un ajuste a la orden de compra en los Items que inicialmente se habían calculado por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL UN PESOS



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
(EN VALOR, TIEMPO O
CLAUSULA)**

Código: FO-AD-28

Versión: 08

Fecha de Actualización:
13/11/2021

CON OCHENTA CENTAVOS M/L (\$2.673.001,80) incluido IVA y estampillas, siendo correcto el valor con las estampillas de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$2.633.530) incluido IVA, así las cosas, la diferencia existente que corresponde a TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$39.471) se reducirá del RP No. 6928 del 8 de noviembre de 2022, quedando la orden de compra No. SSA-CD-98792-2022, por valor total de: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$2.633.530) incluido IVA y estampillas.


4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

Tipo de garantía	Cumplimiento del Contrato, Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes.
Nº de Póliza	3484063-1, Documento 14516166 del 10 de noviembre de 2022.
Adición	NO APLICA
Prorroga	NO APLICA
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Ampliación de vigencias	NO APLICA

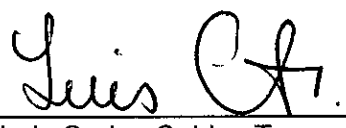
APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO:


JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO
Secretario Privado

Responsable:

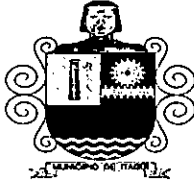

DIEGO ALEXANDER AGUIRRE RAMIREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

Proyecta:


Luis Carlos Caldas Tovar
Profesional universitario / Supervisor
Secretaría de Servicios Administrativos

Revisión jurídica:


Lina María Cardona Velásquez
Profesional Universitaria
Secretaría Jurídica

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)	Código: FO-AD-28
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

Fecha de Elaboración: diciembre de 2022.

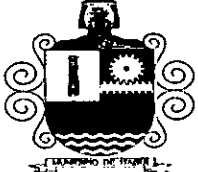
1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	X		Convenio	
Número:	SSA-CD-98792-2022	de	08 DE NOVIEMBRE DE 2022	
MODALIDAD:	Contratación Directa – Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-919-AMP-2019.)			
Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL SGSST.				
Contratista	CROYDON COLOMBIA S.A.			
NIT o C.C	800.120.681-2			
REPRESENTANTE LEGAL	ROSY ARIAS SIERRA			
C.C.	39.656.961			
Plazo	Plazo de vencimiento de la orden de compra: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha contemplada en el Acta de Inicio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022. Plazo de entrega de los bienes: Quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de colocación de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.			
Fecha de Inicio	11 de noviembre de 2022.			
Fecha de Terminación	31 del mes de diciembre de 2022.			
Prorroga Acta No X	NO APLICA		Fecha	NO APLICA
Valor Inicial	CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$2.673.002) INCLUIDO IVA.			
Valor inicial en SMMLV	2.67 SMMLV			
Adición Acta No X	NO APLICA		Fecha	NO APLICA
Valor total	NO APLICA			
Valor total en SMMLV	NO APLICA			
Supervisor	Luis Carlos Caldas Tovar, Profesional universitario, Secretaría de Servicios Administrativos.			
Interventor				
Razón social	NO APLICA			
Numero contrato	NO APLICA			
SUSPENSIÓN N° X	NO APLICA			
REANUDACIÓN N° X	NO APLICA			

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD: (coloque una X dependiendo de lo que se vaya a solicitar)

Adición de recursos	-
Prorroga (ampliación plazo)	-
Modificación a una clausula	X
Aclaración	-

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)	Código: FO-AD-28
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

Valor que se solicita adicionar	(NO APLICA
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV	NO APLICA
% que se solicita adicionar	(NO APLICA
Total porcentaje % adicionado acumulado, incluyendo la presente adición	NO APLICA
Valor total más adición solicitada	(NO APLICA
Rubro presupuestal o proyecto de inversión	(NO APLICA

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar	NO APLICA
Anexo	Necesidad de contratación, certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces, certificado de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de la seguridad social integral y parafiscales, consulta boletín de responsables fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, certificado del RNMC policía nacional.

En caso de modificación de clausula deberá aportar la siguiente información:

CLAUSULA(S) A MODIFICAR	MODIFICACION
N/A	N/A

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

El día 08 de noviembre de 2022 el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ generó la orden de compra No. SSA-CD-98792 con el proveedor CROYDON COLOMBIA S.A. cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL SGSST, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L (\$2.673.001,80) INCLUIDO IVA.

Que al momento de realizar el evento de cotización en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el simulador cargado por error se informó al proveedor que las estampillas a cobrar serían la *Estampilla Pro-Bienestar del Anciano y Centros de Atención de la Tercera Edad del 2%* y la *Tasa Pro-deporte del 1.5%*, siendo lo correcto incluir solamente el cobro la Estampilla Pro-Bienestar del Anciano y Centros de Atención de la Tercera Edad del 2%, toda vez que la Tasa Pro-deporte, para los contratos de mínima cuantía, tiene una tasa del 0%, de conformidad con lo establecido en el Artículo 181-1, literal f del Estatuto Tributario del Municipio de Itagüí – Acuerdo N° 17 del 10 de Diciembre de 2020.

Por lo anterior, es necesario realizar un ajuste a la orden de compra en los ítems que inicialmente se habían calculado por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL UN PESOS



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
(EN VALOR, TIEMPO O
CLAUSULA)**

Código: FO-AD-28

Versión: 08

Fecha de Actualización:
13/11/2021

CON OCHENTA CENTAVOS M/L (\$2.673.001,80) incluido IVA y estampillas, siendo correcto el valor con las estampillas de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$2.633.530) incluido IVA, así las cosas, la diferencia existente que corresponde a TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$39.471) se reducirá del RP No. 6928 del 8 de noviembre de 2022, quedando la orden de compra No. SSA-CD-98792-2022, por valor total de: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$2.633.530) incluido IVA y estampillas.


4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

Tipo de garantía	Cumplimiento del Contrato, Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes.
Nº de Póliza	3484063-1, Documento 14516166 del 10 de noviembre de 2022.
Adición	NO APLICA
Prorroga	NO APLICA
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Ampliación de vigencias	NO APLICA

APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO:


JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO
Secretario Privado

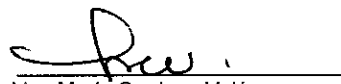
Responsable:


DIEGO ALEXANDER AGUIRRE RAMÍREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

Proyecta:


Luis Carlos Caldas Tovar
Profesional universitario / Supervisor
Secretaría de Servicios Administrativos

Revisión jurídica:


Lina María Cardona Velásquez
Profesional Universitaria
Secretaría Jurídica



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código: FO-AD-02

Versión: 11

Fecha Actualización:
13/11/2021

DEPENDENCIA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO BPIN	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA
Secretaría de Servicios Administrativos	Compraventa	ACTA N° 1 MODIFICATORIA DE LA ORDEN DE COMPRA No. SSA-CD-98792-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL SGSST.	N.A	Marque con una X Orden de Compra, <u> X </u> Especificar Nombre del Contratista CROYDON COLOMBIA S.A. NIT 800.120.681-2	N.A	05.2.3.2.02.01.003.01-01	2020053600010	Marque con una X La necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y publicada en el SECOP SI <u> X </u> NO <u> </u>

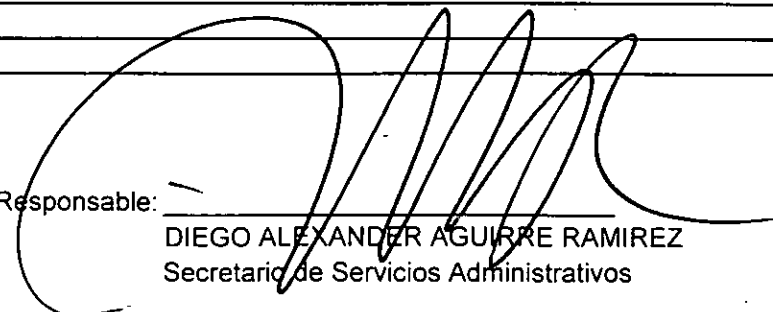
APROBADO: Si: X No:


Fecha del acta: 23 NOV 2022

OBSERVACIONES: _____

FECHA: Diciembre de 2022

Aprobó: 
 JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO
 Secretario Privado

Responsable: 
 DIEGO ALEXANDER AGUIRRE RAMIREZ
 Secretario de Servicios Administrativos

Proyectó: 
 LUIS CARLOS CALDAS TOVAR
 Profesional Universitario
 Secretaría de Servicios Administrativos

22 de diciembre de 2022

Señora
JULIANA ORREGO OSPINA
Subsecretaria de presupuesto
Municipio de Itagüí

Asunto: Reducción RP No. 6928 del 08 de noviembre de 2022.

Cordial saludo,

El día 08 de noviembre de 2022 el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ generó la orden de compra No. SSA-CD-98792 con el proveedor CROYDON COLOMBIA S.A. cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL SGSST, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L (\$2.673.001,80) INCLUIDO IVA.

Que al momento de realizar el evento de cotización en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el simulador cargado por error se informó al proveedor que las estampillas a cobrar serían la Estampilla Pro-Bienestar del Anciano y Centros de Atención de la Tercera Edad del 2% y la Tasa Pro-deporte del 1.5%, siendo lo correcto incluir solamente el cobro la Estampilla Pro-Bienestar del Anciano y Centros de Atención de la Tercera Edad del 2%, toda vez que la Tasa Pro-deporte, para los contratos de mínima cuantía, tiene una tasa del 0%, de conformidad con lo establecido en el Artículo 181-1, literal f del Estatuto Tributario del Municipio de Itagüí - Acuerdo N° 17 del 10 de Diciembre de 2020.

Por lo anterior, es necesario realizar un ajuste a la orden de compra en los items que inicialmente se habían calculado por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MIL (\$2.673.001,80) incluido IVA y estampillas, siendo correcto el valor con las estampillas de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$2.633.530) incluido IVA, así las cosas, la diferencia existente que corresponde a TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$39.471) se reducirá del RP No.

6928 del 8 de noviembre de 2022, quedando la orden de compra No. SSA-CD-98792-2022, por valor total de: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$2.633.530) incluido IVA y estampillas.

Agradecemos gestionar dicho trámite y hacer entrega del RP reducido.

Cordialmente,

ORDENADOR DEL GASTO:



JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO
Secretario Privado



DIEGO ALEXANDER AGUIRRE RAMÍREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

Proyectó: Luis Carlos Caldas Tovar - Profesional universitario



CROYDON COLOMBIA S.A.

NIT. 800.120.681-2

**CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD
CROYDON COLOMBIA S.A.**

Certifica:

Que la sociedad **CROYDON COLOMBIA S.A.** identificada tributariamente con el número 800.120.681-2, ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), e impuesto sobre la renta de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

MARTHA PINEDA RAMIREZ
C.C. 39.534.226 de Bogotá
Tarjeta Profesional 38506-T
Revisora Fiscal



SC- 1339 -1

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA PINEDA RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39534226 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 38506-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

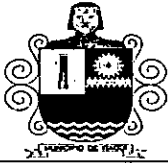
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 20 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

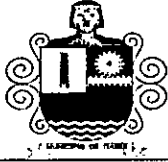
Fecha de Actualización:
13/11/2021

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO <u> X </u> ORDEN DE COMPRA CONVENIO <u> </u>	NÚMERO:	SSA-CD-98792-2022		
	FECHA:	08	NOVIEMBRE	2022
MODALIDAD:	Contratación Directa – Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-919-AMP-2019.)			
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL SGSST.				
CONTRATISTA:	CROYDON COLOMBIA S.A			
NIT	800.120.681-2			
REPRESENTANTE LEGAL	ROSY ARIAS SIERRA			
C.C.	39.656.961			
VALOR INICIAL [\$]:	DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.673.001,80) incluido IVA.			
Valor por reducción de Registro Presupuestal N° 6928 del 08 de Noviembre de 2022.	DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$ 2.633.530) incluido IVA y estampilla.			
PLAZO INICIAL:	Plazo de vencimiento de la orden de compra: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha contemplada en el Acta de Inicio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022. Plazo de entrega de los bienes: Quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de colocación de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.			
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2022			
PRORROGA ACTA N°:	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	NO APLICA			
VALOR ADICIÓN ACTA N° <u> </u>	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
VALOR TOTAL	NO APLICA			
FECHA DE SUSPENSIÓN N° <u> </u>	NO APLICA			
FECHA DE REANUDACIÓN N <u> </u>	NO APLICA			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE REANUDACIÓN	NO APLICA			

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

Fecha de Actualización:
13/11/2021

Nº PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 3484063-1, Documento: 14656499 del 23 de diciembre de 2022	Nº PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: N/A
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	BENEFICIARIO: N/A
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	ASEGURADO: N/A

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 263.353.00	08/11/2022	01/07/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 263.353.00	08/11/2022	01/07/2023

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1082 de mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA X

NO APRUEBA

La póliza de Cumplimiento N° 3484063-1, Documento: 14656499 del 23 de diciembre de 2022, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan la orden de compra N° SSA-CD-98792-2022, suscrito entre el Municipio de Itagüí y CROYDON COLOMBIA S.A.

Observaciones:

Se realizó consulta a través de la cual la entidad verificó la validez, origen e integridad de la garantía contractual (Ver documento soporte).

Se aprueba pólizas en virtud de actualización de fecha de vigencia de acuerdo a la fecha de inicio.

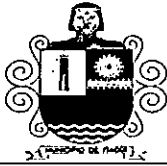
NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.3.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que **NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

Fecha de Actualización:
13/11/2021

Nota 5: La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico contratacionitaqui@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumplimiento con las obligaciones del contrato.


OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico


LINA MARÍA CARDONA VELÁSQUEZ
Profesional Universitario Secretaría Jurídica

Elaboró: 
Lina María Cardona Velásquez
Profesional Universitario

Fecha de verificación: 27 de diciembre de 2022.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de diciembre de 2022, a las 14:45:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8001206812
Código de Verificación	8001206812221221144537

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de diciembre de 2022, a las 14:46:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39656961
Código de Verificación	39656961221221144641

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 211874106



WEB
14:42:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CROYDON COLOMBIA S A identificado(a) con NIT número 8001206812:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 211874213



WEB

14:43:41

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROSY ARIAS SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39656961:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:31:03 AM horas del 22/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 49141032

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/12/2022 02:48:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **39656961**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **49141032**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir